ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O CONVENIOS

F-GCT-1124
V.1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

FECHA SOLICITUD: 01/03/2024	**CONTRATO No.** SCJ-1786-2023	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 10/08/2023
CONTRATISTA: IMPORTACIONES MANIZALES		**NIT / CC:** 19315294

OBJETO DEL CONTRATO:
ENAJENACIÓN DE AUTOMOTORES DADOS DE BAJA POR LA SDSCJ, SOBRE LOS CUALES SE ORDENA COMO DESTINO FINAL SU DESINTEGRACIÓN.

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
07	00	N/A	15-08-2023	14-03-2024

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
06	00	XX	XX		14	09	2024	13	00	N/A	N/A

OBSERVACIONES: N/A

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La presente solicitud se eleva teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Dentro de las funciones de la Secretaria Distrital de Seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 413 de 2016, se encuentra la de *"Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D C."*

Atendiendo el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, que determina en el Capítulo 2. POLÍTICA AMBIENTAL, numeral 3, como uno de los objetivos específicos: "*Garantizar el manejo integral de residuos generados en las sedes de la entidad, a través de mejoras operacionales*", el día **08 de abril de 2022**, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó el lineamiento para la Desintegración de Automotores que determina entre otros aspectos los siguiente:

" (…) 7. ***GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS***

En cumplimiento con el objetivo 3 de la Política Ambiental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, donde se establece "Garantizar el manejo integral de residuos generados en las sedes de la entidad, a través de mejoras operacionales". Correspondería para realizar la disposición final de los automotores:

a) Identificación de los automotores para dar de baja y determinación de los automotores como residuos.
la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental enviará copia de la Resolución de baja y destino final de bienes objeto de desintegración a la Oficina Asesora de Planeación para su respectiva verificación y gestión de los residuos que se deben disponer.

b) Disposición final de los elementos catalogados como residuos

BOGOTÁ

Una vez determinados los automotores como residuos mediante el diligenciamiento y firma del Acta de baja de bienes, el responsable de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental debe enviar a la Oficina Asesora de Planeación el acta escaneada, para que tanto el área de almacén y el área de gestión ambiental realicen el seguimiento y trazabilidad de la gestión desarrollada con los automotores dados de baja y catalogados como residuos.

Es importante resaltar que, para el manejo integral de los residuos generados por la entidad, aprovechables o no aprovechables, ya sean del desarrollo misional de los equipamientos de la SDSCJ o por la implementación de esta política, se debe dar cumplimiento estricto a las directrices establecidas en el PAIPAER PL-DS-5 destacando el diligenciamiento de los respectivos formatos Registro, medición y control de residuos entregados (F-DS-741).

A los elementos catalogados como residuos que tengan características diferentes a ferrosos que pueden ser peligrosos tales como Aparatos Electrónicos y/o Electrónicos –RAEES, aceites, entre otros, el contratista que adelante la desintegración vehicular deberá dar el manejo integral de acuerdo con lo establecido en el Instructivo RAEE I-DS-5.

c) Seguimiento y control a la baja y disposición final de bienes de inservibles

El área de almacén junto con el componente Ambiental de la entidad, adelantarán anualmente en el mes febrero un informe con el diagnóstico de la implementación del lineamiento donde se especifique la cantidad total de automotores inservibles que hayan sido objeto de baja y el peso total en kg de aquellos residuos entregados a la empresa que realice la Desintegración.

Para la Desintegración de los automotores se recomienda:

- *<u>Antes de la destrucción</u>*

1. Entregar al CTVFVU los vehículos objeto de desintegración mediante acta suscrita por las partes, adjuntado los siguientes documentos:
- *Certificado expedido por la DIJIN.*
- *Autorización suscrita por el propietario del vehículo para realizar la desintegración física total.*
- *Certificado de tradición del vehículo en el que conste que el mismo está libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad.*
- *Placas del vehículo automotor a desintegrar o denuncio por pérdida.*
- *Registro fotográfico y fílmico de los elementos a destruir.*

- *<u>Después de la destrucción</u>*
 Adelantar el trámite de cancelación de matrícula ante el organismo de transito competente con el objeto de culminar la vida jurídica del automóvil. (…)"

(…)

De acuerdo con la Resolución No. 5884 del 27 de diciembre de 2019 "*Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia*" se establece:

- 4.5. los colores y la simbología institucional que deben portar los vehículos de la entidad y en el numeral
- 4.15. establece que la desintegración es el medio por el cual se realiza la disposición final de los vehículos dados de baja ante la pérdida de su potencial de servicio y beneficios económicos futuros.
- 4.15.1. establece la vida útil mínima en años de los vehículos propiedad de la Policía Nacional dependiendo su tipo de servicio así:

Tipo de Servicio	Motocicleta	Vehículos livianos	Vehículos pesados
Operativo	5	8	12
Logístico	8	10	15

Por lo anterior, se suscribe el contrato SCJ-1786-2023, mediante el cual se ha tramitado la desintegración de 422 automotores objeto de las Resoluciones No. 0548 del 15 de septiembre de 2022 que ordenó efectuar la baja definitiva de 332 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y como destino final su enajenación para desintegración; y la Resolución No. 500 del 29 de septiembre de 2023 que ordenó la baja definitiva de 92 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y como destino final su enajenación para desintegración.

Para el efecto se adelantó la entrega que relacionamos a continuación:

DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
AUTOMOTORES PARA ENAJENAR	AUTOMOTORES PARA ENAJENACIÓN RESOLUCIÓN 548 DE 2022	332
	AUTOMOTORES PARA ENAJENACIÓN RESOLUCIÓN 500 DE 2023	92
	TOTAL VEHÍCULOS OBJETO DE ENAJENACIÓN	**424**
ENTREGA DE AUTOMOTORES AL DESINTEGRADOR	ENTREGA 1 - 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023	35
	ENTREGA 2 - 02 DE OCTUBRE DE 2023	53
	ENTREGA 3 - 06 DE OCTUBRE DE 2023	57
	ENTREGA 4 - 11 DE OCTUBRE DE 2023	50
	ENTREGA 5 - 27 DE OCTUBRE DE 2033	92
	ENTREGA 6 - 03 DE NOVIEMBRE DE 2023	36
	ENTREGA 6 - 03 DE NOVIEMBRE DE 2023	41
	ENTREGA 7 - 10 DE NOVIEMBRE DE 2023	35
	ENTREGA 7 - 10 DE NOVIEMBRE DE 2023	3
	ENTREGA 8 - 17 DE NOVIEMBRE DE 2023	14
	ENTREGA 8 - 17 DE NOVIEMBRE DE 2023	3
	ENTREGA 9 - 14 DE DICIEMBRE DE 2023	1
	ENTREGA 9 - 14 DE DICIEMBRE DE 2024	2
	TOTAL ENTREGADOS	**422**
VEHÍCULOS QUE FALTA POR ENTREGAR		**2**

En se sentido es preciso anotar que de los dos actos administrativos tramitados, sólo faltan de entrega dos (02) automotores.

Para el Distrito Capital es necesaria la constante de modernización del parque automotor entregado en Comodato a las autoridades que prestan seguridad y vigilancia en el Distrito Capital. Por esta razón, se registran eventos de reintegro a bodega de los bienes que no prestan un servicio adecuado por motivos de obsolescencia o por haber sido declarados mediante concepto técnico como inservibles. Dicha situación trae como consecuencia que la bodega de la SDSCJ se pueda represar por la cantidad de bienes del parque automotor objeto de reintegro.

Por otra parte, mediante Resolución No. 598 del 20 de diciembre de 2023, se ordenó la baja definitiva de 247 bienes del parque automotor declarados como inservibles para la entidad y como destino final su enajenación para

desintegración, bienes que en la actualidad se encuentran en la bodega de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Así mismo, mediante comunicación de fecha 26 de febrero de 2024, el Representante Legal de Importaciones Manizales, solicita a la Secretaría Distrital de Convivencia y Justicia, la prórroga del contrato SCJ-1786-2023 por el término de seis (06) meses en los siguientes términos: *"Yo Marino Vasco Narváez identificado con cédula de ciudadanía número 19.315.294 como persona natural con establecimiento comercial, denominado importaciones Manizales ubicado en kilómetro 15 Vía Sibate Lote el Chircal solicitamos de la manera más respetuosa se prorrogue el contrato SCJ 1786 -2023. por el tiempo de 6 (seis) meses Lo anterior para dar continuidad al proceso de desintegración de los vehículos objeto del contrato y dado que se ha cumplido con lo establecido en dicho contrato y estando dentro de la normatividad establecida y los términos para ellos."*

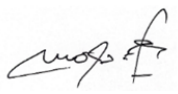
Teniendo en cuenta lo expresado en el presente documento, la supervisión del contrato solicita la modificación (Prorroga), de la siguiente manera: 1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de SEIS (06) MESES, es decir hasta el 14 septiembre de 2024 y en consecuencia, modificar la cláusula tercera la cual quedará así: CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de trece (13) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las demás condiciones del contrato inicial, se mantienen y no serán objeto de modificación con el presente otrosí.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

- Resoluciones No. 0548 del 15 de septiembre de 2022; Resolución No. 500 del 29 de septiembre de 2023 y Resolución No. 598 del 20 de diciembre de 2023
- Oficio de requerimiento de prórroga por parte del contratista

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO Director de Recursos Físicos y Gestión Documental	N/A	N/A	N/A	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO Director de Recursos Físicos y Gestión Documental	01/03/2024	